

Nombre del trámite o servicio	REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS SARE U ORDINARIOS
Homoclave	SDEyT/DLF/16/2025
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Refrendo de una licencia de funcionamiento respecto de giros SARE u ordinarios
Modalidad del trámite o servicio	Presencial y en línea
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Al momento del término de la vigencia de la licencia de funcionamiento durante los meses de enero, febrero Y marzo del año próximo al en que se expidió la licencia de funcionamiento correspondiente.
Beneficio del servicio, en su caso	No aplica
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 777 329-44-25
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Mostrador de la Dirección de Licencias de Funcionamiento, calle Motolinia #2, col. Centro C:P: 62000, teléfono 329-44-25 y 329-5437
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	El titular de una licencia de funcionamiento que, por así convenir sus intereses, debe refrendar su licencia de funcionamiento.
Medio de presentación	Presencial o en línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	Gratuito
Área (s) de pago	N/A



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Forma de determinar el monto	N/A
Momento en que se debe realizar el pago	N/A
Plazo máximo de resolución	48 horas
Vigencia	Un año calendario
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Presencial en el mostrador de la Dirección de Licencias de Funcionamiento o en línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx
El formato o formatos correspondientes (URL)	N/A
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	N/A
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	N/A
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el	Prevención: de inmediato

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Solventación de prevención: 5 días para solventar la prevención	
	Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Solicitud presencial o en línea
	<i>Paso 2</i>	Señalar algún correo donde deberá enviarse la licencia de funcionamiento
	<i>Paso 3</i>	Esperar la licencia de funcionamiento del año vigente

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Licencia de funcionamiento en caso de ser presencial en ventanilla o el número de registro municipal.		1

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- El solicitante no deberá tener adeudos ni falta de dictámenes respecto de su licencia de funcionamiento a refrendar.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

La licencia de funcionamiento a refrendar

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

El solicitante deberá refrendar su licencia de funcionamiento los meses de enero a marzo de cada año.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio

- Artículo 19, fracción I, II, V, y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 6083 del 15/06/2022 .
- Artículo 58 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3927, el 15 de julio de 1998.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

De los requisitos	Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998, con el número de ejemplar 3927.
Del costo	No aplica, es gratuita.
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.
QUEJAS	Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx	

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*